



RESOLUCION · CS · Nº 266 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 DIC 1992

Expte. Nº 2.524/92

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Nº 1429-92, en su artículo 2º in fine; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante resultar legítimo el aumento salarial otorgado al sector no docente por dicha norma, la responsabilidad de financiar la respectiva erogación no corresponde a esta Universidad, sino al propio Estado Nacional;

Que el Presupuesto de esta Universidad ha sufrido graves mutilaciones, a pesar de lo cual se efectuaron reservas de partidas para instrumentar nuevos servicios, lo que solo pudo llevarse a cabo en forma parcial;

Que no puede hablarse de economías de la Universidad, cuando existe una imperiosa necesidad de atender gastos de equipamiento y obra pública, entre otros, lo que en realidad está conduciendo al cese definitivo de los servicios que brinda la Universidad;

Que la crisis salarial por la que atraviesa el personal de la Universidad obliga a tomar una medida tendiente a aliviar esta situación;

Que en consecuencia corresponde requerir al Poder Ejecutivo Nacional el incremento presupuestario y su respectivo financiamiento para atender dicha erogación, asumiendo sus responsabilidades legales;

FOR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 3 de Diciembre de 1992)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, el adicional remunerativo bonificable del ocho por ciento (8%), para cada una de las categorías, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 1429-92.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../... - 2 -

Expta. Nº 2524/92


ARTICULO 29.- Requerir al Poder Ejecutivo Nacional el incremento presupuestario y su correspondiente financiamiento, asumiendo sus responsabilidades legales.

ARTICULO 30.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y siga a Secretaría Administrativa, para su toma de razón y demás efectos.-



  
MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALLENDE DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION . CS . N° 266 - 92